



SNTE

SECCIÓN 38

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

V. INFORMACIÓN DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

j) Reporte del Artículo 6 de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas.

Manifestamos que este inciso no es aplicable al Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, al 31 de marzo de 2023 ya que este será exclusivo de la Secretaría de Finanzas.

Ing. Alejandro Treviño Saldaña
Director General.